

**MODIFICA LA RESOLUCION N° 08/2022
RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN Y ADOPTA MEDIDAS QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN N° 32/2022

San Miguel, 24 de febrero de 2022

VISTOS:

1. La Resolución N°08/2022 de fecha 21 de enero del 2022, que modifica la Resolución N°69/2021 y adopta medidas de reguardo que indica, emitida por la suscrita.
2. El Ordinario N°02 de fecha 10 de noviembre del 2021, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, que imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022.
3. Que, como consecuencia del alza de casos de COVID-19 que afecta al país en la actualidad, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la autoridad sanitaria a dispuesto a partir del 20 de enero del 2022, la actualización del plan "Paso a Paso".
4. La publicación del plan paso a paso emitido por el Gobierno de Chile, y sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.
5. El Decreto N° 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica, hasta el 31 de marzo de 2022.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, tras no renovarse el estado de catástrofe por calamidad pública, y como consecuencia del alza de casos de COVID-19 que afecta al país en la actualidad, a partir del 20 de enero del 2022, la Autoridad Sanitaria a dispuesto la actualización del plan "Paso a Paso", ya que la pandemia provocada por el coronavirus sigue presente y por lo tanto, es necesario mantener diversas acciones que puedan mitigar los contagios, pero a su vez retomar y no paralizar la realización de actividades esenciales.

2. Que, con fecha 21 de enero de 2022, se evacua la Resolución N°08/2022, emitida por la suscrita, en virtud de la cual se modifica la Resolución N°69/2021 y se adoptan una serie de medidas de resguardo para Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel, así como para la Dirección de Administración y Finanzas, Control, Jurídica, Cultura, Salud y Educación, ello como consecuencia del alza de casos de COVID-19 que afecto al país a partir del 20 de enero del 2022 y la actualización del plan "Paso a Paso" por parte de la Autoridad Sanitaria.

3. Que, con fecha 10 de noviembre del 2021, el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, emite el Ordinario N°02, que Imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022, entre ellos: Lineamientos de funcionamiento: 1) La calendarización del inicio del año escolar para el 02 de marzo del 2022; 2) Reanudar a partir del mes de marzo del 2022 la asistencia presencial obligatoria de los y las estudiantes; 3) Se retoma la Jornada Escolar Completa para aquellos Establecimientos Educativos adscritos a este régimen; 4) Se retoma el sistema de alimentación regular presencial del Programa de Alimentación Escolar, acorde a los lineamientos sanitarios que JUNAEB en coordinación con lo que la autoridad sanitaria determine para ello; 5) Protocolos Sanitarios y medidas excepcionales: Los protocolos con medidas de protección y prevención sanitaria para los Establecimientos Educativos seguirán vigentes de acuerdo con lo que disponga la autoridad sanitaria. En el caso de que un Establecimiento deba suspender las clases presenciales de uno o más cursos por la aplicación de los protocolos sanitarios vigentes, este deberá velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de esos estudiantes en modalidad remota, mientras dure la situación excepcional. En este caso, para el pago de las subvenciones regirán las normas excepcionales ya establecidas por ley, de manera que el pago no se vea afectado; 6) El plan de estudios debe incluir todas las asignaturas del plan vigente. Las horas destinadas a cada asignatura podrán ser redistribuidas considerando el contexto de aprendizaje de este año y el diagnóstico integral que realice cada Establecimiento; 7) Apoyo territorial, con el objetivo de facilitar el adecuado funcionamiento del año escolar de acuerdo a lo lineamientos entregados, los Departamentos Provinciales de Educación estarán a disposición de los Establecimientos para conocer sus dudas y resolverlas oportunamente.

4. Que, por todos los antecedentes expuestos precedentemente, se hace del todo necesario la modificación de la Resolución N°08/2022, de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la suscrita, solo respecto de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, con el objeto de adoptar las medidas preventivas en los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, para los efectos de resguardar la vida y la salud de las y los estudiantes, sus trabajadores y trabajadoras, y de todos lo miembros de la comunidad educativa. Para los efectos, de que puedan efectuar sus funciones dando cumplimiento a las medidas, indicaciones y lineamientos que al efecto ha determinado la Autoridad Sanitaria, y a su vez proceder conforme a los lineamientos generales instruidos para



la planificación del año escolar 2022 que ha entregado el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, mediante el Ordinario N°02 fecha 10 de noviembre del 2021.

5. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, particularmente la Dirección de Educación, desde el año 2020 inició un proceso de preparación de las instalaciones de los establecimientos educacionales, el cual se ha desarrollado en el tiempo y en las formas determinadas, atendidas las instrucciones y lineamientos que ha entregado la Autoridad Sanitaria y el Ministerio de Educación, y de las mejores prácticas que pueda disponer esta Corporación, previniendo y protegiendo eficazmente la salud de sus estudiantes y trabajadores, y a su vez retomar gradualmente la asistencia presencial de las y los estudiantes a los establecimientos educacionales, atendiendo a la importancia de que los procesos educacionales se puedan desarrollar bajo dicha modalidad.

6. Que, dado lo anterior, es menester para la suscrita dictar una nueva Resolución modificando la Resolución N°08/2022, de fecha 21 de enero de 2022, solo respecto de la Dirección de Educación, permitiendo adecuar el inicio del año escolar en los establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal de San Miguel a las directrices que para dicho efecto ha entregado el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, mediante el Ordinario N°02 fecha 10 de noviembre del 2021, que imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022, y a las condiciones determinadas por la Autoridad Sanitaria, velando por el cuidado de las y los alumnos y el personal de educación, y por el cumplimiento de los fines de la Corporación Municipal de San Miguel.



7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el N° 4 de la parte resolutive de la Resolución N°08/2022 de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la suscrita, que instruye a la Dirección de Educación de la

Corporación Municipal de San Miguel referentes a adoptar ciertas medidas de resguardo a partir del día 24 de enero de 2022.

2. INSTRÚYASE, a la Dirección de Educación a proceder, a partir del día miércoles 02 de marzo de 2022, conforme a las siguientes medidas:

- a) Dar inicio del año escolar en todos los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel el día miércoles 02 de marzo del año 2022.
- b) Reanudar a partir del día miércoles 02 de marzo del 2022 la asistencia presencial obligatoria de las y los estudiantes y todo el personal de la Educación a los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a lo instruido por el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, mediante el Ordinario N°02 de fecha 10 de noviembre del 2021, que imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022.
- c) Retomar la Jornada Escolar Completa en todos los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel adscritos a dicho régimen.
- d) Retomar el sistema de alimentación regular presencial del Programa de Alimentación Escolar, acorde a los lineamientos sanitarios que JUNAEB en coordinación con lo que la Autoridad Sanitaria determine para ello.
- e) Los protocolos con medidas de protección y prevención sanitaria para los Establecimientos Educativos seguirán vigentes de acuerdo a lo que disponga la autoridad sanitaria y el Ministerio de Educación.

3. MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución N° 08/2022 de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la suscrita, en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/mvf

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.C.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.